JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, septiembre doce (12) de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Ejecutivo Sociedad GRUPO JURÍDICO DEUDU S.A.S. Nit. 9006188383 contra CLAUDIA LORENA TRUJILLO SIERRA C.C. 36308625. Radicación: 41001-41-89-004-2023-00086-00.

Conforme a la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación del apoderado de la parte actora, se dará viabilidad al artículo 461 del Código General del Proceso, por lo tanto, se

R E S U E L V E

1º.- TERMINAR el proceso de GRUPO JURÍDICO DEUDU S.A.S contra CLAUDIA LORENA TRUJILLO SIERRA, por pago total de la obligación.

2º.-LEVANTAR las medidas cautelares; en caso de existir remanente, dejarlo a disposición de la autoridad respectiva.

3º.- DISPONER que la parte ejecutante, haga entrega del título valor base de la ejecución a favor de la demandada; lo anterior, debido a que el proceso adelantado se realizó con expediente digital.

4º.- NEGAR la entrega de dineros por cuanto no reportan depósitos judiciales para este proceso.

5º.- ARCHIVAR el proceso.

NOTIFÍQUESE

La Jueza

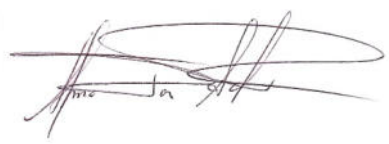

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Clara B